



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 56.1 DE LA VIGENTE LEY DE RÉGIMEN LOCAL.-**

-o0o-

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DÑA. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldes D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, D. JAVIER DURA DE PINEDO, D. ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE y DÑA. FELISA ROSADO REFOLIO y de los Concejales D. ANTONIO REAL GRANADO, D. BERNARDO VILLAR DE LANUZA, DÑA. ISABEL PAREDES SERRANO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JOSE GALVIN EUGENIO, D. AGUSTIN MUÑOZ MARTIN, D. ANTONIO MONTERO SUAREZ, DÑA. MARIA JOSE RUA PATON, DÑA. SUSANA SANCHEZ TORO, D. FRANCISCO LEBRERO CONTRERAS, DÑA. MIRIAM ALCONCHEL GONZAGA, D. JOSE RAMON ALONSO PADILLA, DÑA. ROCIO MONTERO VAZQUEZ, D. JOAQUÍN DEL VALLE ROMANO, DÑA. AROA LOBO RUÍZ y D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ BENITEZ, celebró sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No asisten el Concejal del Grupo Municipal Popular D. FRANCISCO CÁLIZ HURTADO, ni el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. JUAN PEDRO CRISOL GIL, quienes han excusado su asistencia.

Asiste la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y está presente el Interventor Municipal, D. JUAN MANUEL RIOS MUÑOZ.

**1.- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACION, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES SIGUIENTES: ORDINARIA DEL DIA 26 DE JULIO Y EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 2013.**

Se somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria anterior de 26 de julio y Extraordinaria de 2 de agosto de 2013.

No se produce ninguna observación con respecto a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES.**

La Sra. Presidenta da a conocer comunicación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando, por la que acusa recibo de acuerdo plenario de 26 julio 2013, expresando las condolencias de este Ayuntamiento por el accidente ferroviario del 24 de Julio.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la anterior comunicación.

En este momento la **Sra. Presidenta** manifiesta que se han presentado por urgencia cinco asuntos que son los siguientes:

- **PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO RURAL RELATIVA A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS VECINALES DE LAS ELAS DE LA BARCA DE LA FLORIDA Y DE TORRECERA REFERENTES AL INICIO DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE SEGREGACIÓN.**
- **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (2013/034) EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**
- **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (2013/039) EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**
- **APROBACIÓN RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**
- **SOLICITUD DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ AL AMPARO DEL RDL 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.**

Se somete a votación la declaración de urgencia de:

- ✓ **PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO RURAL RELATIVA A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS VECINALES DE LAS ELAS DE LA BARCA DE LA FLORIDA Y DE TORRECERA REFERENTES AL INICIO DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE SEGREGACIÓN.**

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (3), los votos en contra del grupo Municipal Socialista 4) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (2) acuerda declarar la urgencia del asunto anterior.

Seguidamente, se pasa a tratar dicho asunto por la vía de urgencia:

**A.U. 1. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE LAS ELAS DE LA BARCA DE LA FLORIDA Y DE TORRECERA.**

Como Asunto Urgente Primero, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

**PRIMERO:** *Tomar conocimiento de los acuerdos de las Juntas Vecinales de las ELAS de la Barca de la Florida de fecha 25 de septiembre de 2012 y de Torrecera de fecha 5 de octubre de 2012 así como del inicio de las actuaciones necesarias para la correcta confección de los respectivos expedientes de segregación y la acreditación documental de los requisitos exigidos en la Ley.*

**SEGUNDO:** *Atender a lo solicitado en los referidos acuerdos de las Juntas Vecinales de 25 de septiembre y 5 de octubre de 2012 en el sentido de facultar a las ELAS de la Barca de la Florida y de Torrecera al inicio de la redacción de los expedientes en orden al ejercicio de la iniciativa contemplada en el artículo 95.1 c) de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, para el procedimiento de creación de municipios regulado en la citada norma legal.*

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (3) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4) y Foro Ciudadano (2), acuerda aprobar la anterior propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia de:

✓ **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (2013/034) EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (2) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (3), acuerda declarar la urgencia del asunto anterior.

Declarada la urgencia se pasa a tratar el asunto:

**A.U.2. APROBACIÓN MODIFICACIÓN (2013/034) DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**

Como Asunto Urgente Segundo, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

"Ante la urgente e inaplazable necesidad de dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, motivada por la regularización contable derivada de reconocimiento de obligaciones correspondientes a facturas pagadas en la primera y segunda fase del mecanismo de pago a proveedores regulado mediante Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, cuyas facturas se encuentran pendientes de aplicación al presupuesto, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

**NECESIDADES DE CREDITO**

<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
10/151A/602.27	Urbaniz. UE 4S2 San Jerónimo B 1ª fase- Urbanismo	39.743,46
<b>Suma Créditos Extraordinarios</b>		<b>39.743,46</b>

<b>SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>		
<b>DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
07/165A/221.00	Suministro de energía eléctrica- Alumbrado público	1.510.501,48
09/171A/227.14	Mantenimiento de parques y jardines- Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	49.317,72
10/151A/227.06	Estudios y trabajos técnicos- Gestión urbanística	9.179,32
17/920K/220.03	Material de oficina ordinario- Servicios Generales	17.773,54
17/933A/226.08	Cuotas comunidades de propietarios- Patrimonio	2.650,57
		<b>1.589.422,63</b>

<b>TOTAL NECESIDADES DE CREDITO</b>		<b>1.629.166,09</b>
-------------------------------------	--	---------------------

## FINANCIACION

<b>AUMENTO DE INGRESOS</b>		
<b>DESCRIPCION APLICACIÓN DE INGRESOS</b>		<b>IMPORTE</b>
911.00	Préstamos recibidos a L/P de Entes Sector Pbco.	1.629.166,09
<b>Suma por Aumentos de Ingresos</b>		<b>1.629.166,09</b>

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>1.629.166,09</b>
---------------------------	---------------------

El aumento de ingresos previstos, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

El Pleno de la Corporación, visto informe de Intervención, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14) y las abstenciones de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (2) e Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la anterior propuesta.

Seguidamente se somete a votación la declaración de urgencia del siguiente asunto:

✓ **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (2013/039) EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (2) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (3), acuerda declarar la urgencia del asunto anterior.

A continuación se pasa a tratar la propuesta:

**A.U.3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (2013/039) EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**

Como Asunto Urgente Tercero, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

“Ante la urgente e inaplazable necesidad de dotar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, para los siguientes conceptos:

- Decreto acatamiento Sentencia P.O. 80/2010, interpuesto por Real Federación Española de Atletismo, por importe de 214.026,80 €.
- Asociación Jerez 2002, resto acuerdo extrajudicial con Valdermosa, S.L., por importe de 144.872,21 €.
- Incremento dotación crédito para actividades de diversas delegaciones, por importe de 665.000,00 €.
- Decreto acatamiento Sentencia P.O. 156/2011, interpuesto por Banque PSA Finance Sucursal España, por importe de 95.408,28 €.
- Certificación nº 11 y última de Prinur, S.A. de la obra "Rehabilitación de conjunto bodeguero para Escuela de idiomas y equipamiento cultural", por importe de 210.502,68 €.
- Decreto acatamiento Sentencia P.O. 55/2005, interpuesto por Mercedes Ramírez Fernández, por importe de 998.162,11 €.
- Pago de obligaciones pertenecientes a Jerez Comunicación Municipal, S.A. (JECOMUSA), por importe de 11.541,21 €, los cuales se canalizarán como "Concesión de préstamos a largo plazo al sector público, a otros subsectores", al amparo del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Y existiendo créditos en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como de aumentos de ingresos, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

### NECESIDADES DE CREDITO

<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
00/155C/609.05	Obras Fondo Estatal de Inversión Local	210.502,68
00/491A/227.06	Estudios y trabajos técnicos – Medios Comunicación	15.000,00
08/334A/205.00	Arrendam. mobiliario y enseres – Actividades cult.	35.000,00
08/338A/203.00	Arrendam. maquinaria, instal. y utillaje – Fiestas	15.000,00
10/151A/681.03	Inversiones bienes patrimoniales – G.Urbanística	998.162,11
17/934B/821.90	Concesión ptmos. a largo plazo a otros subsectores- Gestión préstamos ICO Entes Municipales	11.541,21
<b>Suma Créditos Extraordinarios</b>		<b>1.285.206,00</b>

<b>SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>		
<b>DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
06/341A/226.09	Actividades culturales y deportivas - Deportes	214.026,80
06/341A/789.04	Asociación Jerez 2002 - Deportes	144.872,21
07/165A/221.00	Suministro de energía eléctrica – Alumbrado público	500.000,00
08/338A/205.00	Arrendam. mobiliario y enseres – Fiestas	35.000,00
08/338A/221.99	Otros suministros – Fiestas	30.000,00
08/334A/226.12	Actividades culturales – Actividades culturales	35.000,00
19/132A/204.00	Arrendam. material transporte – Seguridad Ciudad.	95.408,28
<b>Suma Suplementos de Crédito</b>		<b>1.054.307,29</b>

<b>TOTAL NECESIDADES DE CREDITO</b>	<b>2.339.513,29</b>
-------------------------------------	---------------------

### FINANCIACION

<b>BAJAS POR ANULACION DE GASTOS</b>		
<b>DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>IMPORTE</b>
13/920P/609.02	Obras Plan Iniciativa Urb.	1.527.972,08
17/011A/352.00	Intereses de demora – Deuda mpal. y variación act.	800.000,00
<b>Suma Bajas por Anulación de Gastos</b>		<b>2.327.972,08</b>

<b>AUMENTO DE INGRESOS</b>
----------------------------

DESCRIPCION APLICACIÓN DE INGRESOS		IMPORTE
911.00	Préstamos recibidos a L/P de Entes Sector Pbco.	11.541,21
<b>Suma por Aumentos de Ingresos</b>		<b>11.541,21</b>

<b>TOTAL FINANCIACION</b>	<b>2.339.513,29</b>
---------------------------	---------------------

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar más el aumento de ingresos, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

El Pleno de la Corporación, visto informe de Intervención, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14) y las abstenciones de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (2) e Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la anterior propuesta.

Seguidamente se presenta la siguiente propuesta:

✓ **APROBACIÓN RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (2) y del Grupo Municipal Izquierda Unida (3), acuerda declarar la urgencia del asunto anterior.

**A.U.4. APROBACIÓN RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.**

Como Asunto Urgente Cuarto, así previamente declarado, se presenta Propuesta de aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente de Reconocimiento de créditos relativa a intereses de demora a favor de Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L. (INUR), por importe de 193.403,04 €. ( según el detalle que consta en la propuesta).

El Pleno de la Corporación, visto informe de Intervención, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14) y las abstenciones de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (2) e Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la anterior propuesta.

Seguidamente se presenta la siguiente propuesta:

✓ **SOLICITUD DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ AL AMPARO DEL RDL 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.**

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14) y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4) Grupo Municipal Foro Ciudadano (2) y Grupo Municipal Izquierda Unida (3), acuerda declarar la urgencia del asunto anterior.

**A.U.5. SOLICITUD DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ AL AMPARO DEL RDL 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.**

Como Asunto Urgente Quinto, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

**PRIMERO.-** Solicitar, de acuerdo con lo preceptuado en el Título II del RDL 8/2013, de 28 de junio de 2013, acogerse a las siguientes medidas extraordinarias:

1.- Medidas de apoyo en el ámbito de la participación en tributos del Estado, artículo 22 del RDL 8/2013.

a) Concesión, en el primer trimestre de 2014, de un anticipo con cargo a la participación en tributos del Estado por importe de 8.000.000 €, a reintegrar en un plazo de tres años.

b) Concesión de una ampliación del período de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de este municipio en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

c) Aplicación de una reducción del porcentaje de retención que se estuviere aplicando con el límite del 25 por ciento establecido en el artículo 108.Tres de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos Generales del estado para el año 2013, por el plazo máximo permitido de tres ejercicios.

d) Aplicación de la suspensión de la retención en la participación en tributos del Estado por un período que no podrá superar el mismo ejercicio presupuestario en el que se acuerde dicha suspensión.

2.- Medidas de apoyo en relación con las deudas de los municipios con acreedores públicos del artículo 23 del RDL 8/2013: La concesión del fraccionamiento regulado en dicho artículo al máximo número de plazos posibles, en los términos que se recogen en la Memoria.

3.- Medida de apoyo en relación con el régimen de endeudamiento del artículo 24.a) del RDL 8/2013: Autorización para que, exclusivamente para 2013, las operaciones financieras a corto plazo que se hubieren concertado antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley se conviertan o se consoliden en operaciones a largo plazo de la deuda viva que alcanzan un importe máximo de 50.444.995,86€.

4.- Medida de financiación del remanente negativo de tesorería para gastos generales del artículo 25 del RDL 8/2013: Autorización para financiar a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del año 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» conforme a la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, mediante la concertación de una operación de crédito a largo plazo, sin sujeción a los límites del artículo 177.5 del TRLHL, por un importe previsto máximo de 18.500.000€.

**SEGUNDO.-** Aceptar las condiciones establecidas en el RDL 8/2013, Título II, en los términos que se indican en la Memoria que acompaña al Plan de Ajuste requerido. Del mismo modo, aceptar las medidas que acuerde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y aquellas otras condiciones que por este Ministerio se consideren necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

**TERCERO.-** Aprobar el Plan de Ajuste y documentación que se acompaña, y aceptar los compromisos de adopción y aplicación de las medidas que contiene, así como de remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para su seguimiento o cualquier otra que considere precisa, tal como se recoge en el modelo oficial de remisión del Plan de Ajuste, aprobado por Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, y se adapta en el soporte informático de remisión establecido por el Ministerio citado y que acompañará a la solicitud por la que este Ayuntamiento se acoge a las medidas extraordinarias de liquidez establecidas en el RDL 8/2013, de 28 de junio de 2013.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Interventor de este Ayuntamiento a que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.2 del RDL 8/2013, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios y en la forma que en él se establecen, los acuerdos que en este Pleno se adopten y toda la documentación exigida para formalizar la solicitud acordada”

Tras un amplio debate, el Pleno de la Corporación, visto informe de la Intervención Municipal, con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (14) y los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (2) e Izquierda Unida (3), acuerdan aprobar lo transcrito.

3.- **CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS SRES. INTERVENTOR Y TESORERO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 4 Y 5 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO DE MODIFICACION DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, REFERENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013.**

La Sra. Presidenta da a conocer escrito del Teniente de Alcalde, Delegado de Economía, D. Enrique Espinosa de la Calle, del siguiente tenor:

“En cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se procede a dar conocimiento de los informes trimestrales que en tales normas se regulan y que me han sido remitidos por los Sres. Tesorero e Interventor, referentes al segundo trimestre del presente año, para proceder a su posterior publicación de forma agregada, tal como se recoge en el apartado 4 del artículo 5 antes citado”.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los anteriores informes.

4.- **RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. JUAN PEDRO CRISOL GIL.**

Se conoce la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento, de D. Juan Pedro Crisol Gil.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de un puesto de Concejales perteneciente al Grupo Político, Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar, que a juicio de la Corporación, a tenor de la certificación expedida por la Secretaría de la Junta Electoral de Zona de Jerez de la Frontera, con fecha 25 de abril de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 77 de 26 de abril, corresponde cubrir la vacante a D. José Manuel Jiménez Gutiérrez.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la transcrita propuesta.

5.- **REVISION DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO AL AMPARO DEL RDL 4/2012, CAUSADA POR LA PROMULGACION DEL RDL 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.**

Se conoce la siguiente propuesta del Tercer Teniente de Alcalde, Delegado Economía:

**PRIMERO.-** Que se apruebe la segunda revisión del Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, en el marco del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las



administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, sin medidas adicionales, en los términos siguientes:

1.- Incrementos de ingresos corrientes por tributos y precios públicos:

Actualización del IPC del IBI urbano, en miles de €:

2014:	417,07
2015:	1.208,19
2016:	1.237,19
2017:	1.266,88
2018:	1.297,28
2019:	1.328,42
2020:	1.360,30
2021:	1.392,95
2022:	1.426,38
2023:	1.460,61

Actualización del IPC del IBI rústico, en miles de € anuales:

2014:	16,21
2015:	47,76
2016:	48,90
2017:	50,08
2018:	51,28
2019:	52,51
2020:	53,77
2021:	55,06
2022:	56,38
2023:	57,73

Actualización del IPC en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, en miles de € anuales:

2014:	33,56
2015:	101,50
2016:	103,93
2017:	106,43
2018:	108,98
2019:	111,60
2020:	114,27
2021:	117,02
2022:	119,82
2023:	122,70

Actualización del IPC del Impuesto sobre actividades económicas, en miles de € anuales:

2014:	55,35
2015:	167,37
2016:	171,39
2017:	175,50
2018:	179,71
2019:	184,03
2020:	188,44
2021:	192,96
2022:	197,60
2023:	202,34

Actualización del IPC en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en miles de €:

2014:	9,25
2015:	27,96
2016:	28,64
2017:	29,32
2018:	30,03
2019:	30,75
2020:	31,49
2021:	32,24
2022:	33,01
2023:	33,81

Actualización con el IPC de Tasas y Precios públicos, en miles de €:

2014:	314,16
2015:	950,01
2016:	972,81
2017:	996,16
2018:	1.020,07
2019:	1.044,55
2020:	1.069,62
2021:	1.095,29
2022:	1.121,57
2023:	1.148,49

2.- Incrementos de ingresos por el refuerzo de la eficacia en la recaudación ejecutiva y voluntaria, en miles de €:

2014:	1.500,00
2015:	2.000,00
2016:	3.000,00
2017:	3.500,00
2018:	3.700,00
2019:	3.900,00
2020:	4.100,00
2021:	4.200,00
2022:	4.300,00
2023:	4.400,00

3.- Incrementos de ingresos por la potenciación de la inspección tributaria, en miles de €:

2014:	1.000,00
2015:	1.500,00
2016:	1.900,00
2017:	2.100,00
2018:	2.200,00
2019:	2.300,00
2020:	2.400,00
2021:	2.500,00
2022:	2.600,00
2023:	2.700,00

4.- Incrementos de ingresos por operaciones financieras relativas al RDL 8/2013: 41.847,30 miles de €.

5.- Incremento de los gastos financieros por la operación vinculada al RDL 9/2013 en las anualidades siguientes, en miles de €:

2013:	189,71
2014:	2.308,11
2015:	2.308,11
2016:	2.133,62
2017:	1.838,98
2018:	1.550,47
2019:	1.261,95
2020:	976,40
2021:	684,92
2022:	396,41
2023:	107,90

6.- Incremento de las amortizaciones financieras por operación vinculada al RDL 8/2013 en las anualidades siguientes, en miles de €:

2015:	1.307,73
2016:	5.230,91
2017:	5.230,91
2018:	5.230,91
2019:	5.230,91
2020:	5.230,91
2021:	5.230,91
2022:	5.230,91
2023:	3.923,18

**SEGUNDO.-** Que se acuerde el compromiso de adopción de las medidas previstas en este Plan de Ajuste y las exigidas para esta fase por el RDL 8/2013, referentes al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, recogidas en el modelo oficial de remisión del Plan de Ajuste establecido por Orden HAP/537/2012, adaptado a esta nueva fase en el modelo de remisión establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Remitir los datos revisados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los formatos habilitados a tales efectos, siendo el día 27 de septiembre del corriente, inclusive, el vencimiento del plazo para esta remisión.

Reproducido el debate del Asunto Urgente 5, el Pleno de la Corporación, visto informe de la Intervención Municipal con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (14) y los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (4), Foro Ciudadano (2) e Izquierda Unida (3), acuerdan aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6.- AUTORIZACION DE OPERACION DE CREDITO A EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A.**

Se conoce la siguiente propuesta:

“Que se autorice por el Pleno a EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A., la concertación de dos operaciones de crédito con Banco Mare Nostrum-Caja Granada, con garantía hipotecaria sobre las fincas: Parcela 2 de la U. E. "1 A 18 "Merced" (Bodega calle Cristal) y, Parcela en Hija del Agrimensor, con las siguientes condiciones:

1ª.- Novación del crédito actual

-Nominal: 200.000,00 €

- Plazo: 180 meses con 24 de ellos de carencia de capital
- Pagos: semestrales
- Interés: 6,5% durante carencia y euribor + 4%, el resto
- Comisión de novación: 0,10%

2ª.- Préstamo nuevo

- Nominal: 230.000,00 €
- Plazo: 180 meses con 24 de ellos de carencia de capital
- Pagos: semestrales
- Interés: 6,5% durante carencia y euribor + 4%, el resto
- Comisión de apertura: 0,10% y de cancelación anticipada 3%

El Pleno de la Corporación, visto informe favorable de la Comisión del Pleno de Economía, así como informe de Intervención, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14), Grupo Municipal Socialista (4) y Grupo Municipal Izquierda Unida (3), y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (2), acuerda aprobar la precedente propuesta.

7.- **TRANSFORMACION DE LA EMPRESA MIXTA MERCAJEREZ, S.A. EN SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DE CAPITAL PUBLICO Y DURACION INDEFINIDA, MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES Y CAMBIO DE MODO DE GESTION.**

Se conoce la siguiente propuesta:

Primero.- Que se apruebe el convenio entre Mercajerez y el Ayuntamiento de Jerez sobre la forma de gestión del servicio público de mercados mayoristas.

Segundo.- Que se apruebe la Memoria obrante en el expediente, en la que se incluye, también para su aprobación, el texto de los estatutos de MERCAJEREZ modificados para su adaptación a la nueva situación.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de la Presidencia, así como informe obrante en el expediente, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta.

En este momento se ausenta del salón de Plenos la Sra. Oficial Mayor en funciones de Secretario General del Pleno, decidiendo la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del R.O.M., alterar el orden de los asuntos incluidos en el orden del día y proseguir la sesión con el punto 14.

14.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCIA A QUE CUMPLA LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA EDUCATIVA TIENE CON LA CIUDAD DE JEREZ, ASI COMO A RUBRICAR EL CONVENIO DE RECEPCION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.**

Antes de comenzar con la exposición de la proposición, la Sra. Presidenta traslada la siguiente información a efectos de cara al debate: se había asumido el compromiso por parte de la Junta de Andalucía de llevar el acuerdo de recepción a la primera Junta de Gobierno que hubiera, y todavía la Junta de Andalucía, en Consejo de Gobierno, no ha aceptado la firma del convenio y la recepción del edificio.

Se conoce la siguiente proposición:

- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con los compromisos en materia educativa con la ciudad de Jerez y promover que no se produzcan desigualdades en los centros y todos los niños y niñas puedan acceder a la educación pública en igualdad de condiciones.

- Instar a la Junta de Andalucía a que rubrique en la mayor brevedad posible el convenio de recepción del edificio y su puesta en funcionamiento.

Debatido el asunto, se formula enmienda oral por el Grupo Municipal Popular que es aceptada por el proponente, sometiendo a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente proposición junto con la citada enmienda:

“Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con los compromisos en materia educativa con la ciudad de Jerez y promover que no se produzcan desigualdades en los centros y todos los niños y niñas puedan acceder a la educación pública en igualdad de condiciones.

Instar a la Junta de Andalucía a que rubrique, en la mayor brevedad posible, el convenio de recepción del edificio de la Escuela Oficial de Idiomas y su puesta en funcionamiento.

Instar a la Junta de Andalucía a la conversión de la Escuela de Artes de Jerez en Escuela Superior de Artes.

Instar a la Junta de Andalucía para que habilite un nuevo edificio para el Conservatorio de Música, dado que el actual se ha quedado pequeño, y así lo viene demandando el claustro de profesores”.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior proposición, con la enmienda del Grupo Municipal Popular.

En este momento se incorpora al salón de plenos la Sra. Oficial Mayor en funciones de Secretario General del Pleno, decidiendo la Sr. Presidenta proseguir con el orden de los asuntos.

**8.- PTOED-2012/7 - PARQUES VEINTIUNO HOTEL, S.L. - APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE – PARCELA T1C, API “ROMPECERONES/CTRA. DEL CALVARIO”, AREA 7.**

Se conoce la siguiente propuesta:

**Primero.**- Aprobar con carácter definitivo el expediente ADM-URB-PTOED 2012/7 "T1C del API Rompecerones -Ctra. del Calvario Área 7".

**Segundo.**- Dar publicidad al acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento".

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad e informe obrante en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14), Grupo Municipal Socialista (4) y Grupo Municipal Foro Ciudadano (2), y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la anterior propuesta.

**9.- PTOED-2013/2-AYUNTAMIENTO DE JEREZ-APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE – MANZANA NORTE DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PORTAL.**

*Se retira* esta propuesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

10.- **APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTES EN AUTOMOVILES LIGEROS EN LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Se conoce la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas por la O.N.C.E, y que son las que a continuación se transcriben:

✓ *"En el artículo 77, punto G, cuyo texto es: Transportar gratuitamente perros lazarillos u otros perros de asistencia, en el caso de personas con discapacidad. Se propone la siguiente modificación: **transportar gratuitamente perros de asistencia, en el caso de personas con discapacidad y, contemplar como unidad a los perros lazarillos que acompañan a discapacitados visuales, los cuales deberán estar documentados, sin coste adicional**".*

✓ *"En el artículo 79, punto 4, cuyo texto es: el conductor de taxi que sea requerido para prestar servicio a personas discapacitadas o acompañadas de niños, no podrá negarse a prestarlo por la circunstancia de ir acompañados de perro guía o de asistencia, de silla de niños o de silla de ruedas, salvo que el vehículo no se encuentre adaptado a personas discapacitadas. Las sillas de niños, las sillas de ruedas y los animales de asistencia serán transportados de forma gratuita. Se propone la siguiente modificación: **el conductor de taxi que sea requerido para prestar servicio a personas discapacitadas o acompañadas de niños, no podrá negarse a prestarlo por la circunstancia de ir acompañados de perro guía o de asistencia, de silla de niños o de silla de ruedas, salvo que el vehículo no se encuentre adaptado a personas discapacitadas. Excepto, en los casos, de perros guías, ya que la discapacidad visual, no necesita de adaptación específica en los vehículos. Las sillas de niños, las sillas de ruedas y los animales de asistencia serán transportados de forma gratuita**".*

✓ *En el artículo 83, punto 3, cuyo texto es: los taxis adaptados deberán llevar las tarifas escritas en sistema braille". Se propone la siguiente modificación: **los taxis deberán llevar las tarifas escritas en sistema braille y macrotipos**".*

**SEGUNDO:** Estimar las siguientes alegaciones presentadas por D. Cristóbal Soto Gómez, titular de la licencia de taxi número 21:

✓ *...el artículo 29.3.j), no hace alusión a los vehículos autorizados para más de 5 plazas, que deberán incluirse en la excepción junto a los vehículos adaptados para discapacitados, dada la especialidad de los mismos, que no pueden disponer de la configuración establecida por los vehículos de 5 plazas".*

Por lo tanto, el artículo 29.3.j) de la Ordenanza Municipal quedaría redactado como sigue: "**los modelos de vehículos destinados al servicio de taxi no tendrán nunca configuración de carácter deportivo, todo-terreno o vehículo de reparto y, a excepción de los adaptados a discapacitados y, en su caso, los de más de 5 plazas, serán de tres volúmenes o de dos, si el habitáculo de los pasajeros cuenta con un elemento físico homologado que lo separa totalmente de la zona del maletero**".

✓ *El artículo 53 de la Ordenanza, habla de asalariado en singular, cuando la normativa autonómica de mayor rango habla de asalariados ...".*

Por ello, el artículo 53 de la Ordenanza Municipal quedaría redactado de la siguiente forma: "**Corresponde al titular de la licencia de autotaxi la solicitud de la tarjeta de identificación de conductor propio y la de su conductor o conductores asalariados o autónomo colaborador, ...**".

✓ *... .. suprimir del apartado c) del artículo 53 la mención al horario de prestación del servicio por implicar una clara limitación al derecho de libertad de empresa de los titulares de la licencia...".*

El mencionado artículo 53.1.c) de la Ordenanza Municipal regula los requisitos para la expedición de la tarjeta de identificación del conductor, entre los cuales se exige acreditar documentalmente el horario de prestación del servicio.

Esta alegación se estima porque, aunque el artículo 43.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo establece que *"los municipios podrán establecer en sus ordenanzas, con sujeción a la legislación laboral y de la seguridad social y por motivos de seguridad vial que, en su caso, resulten de aplicación, reglas de organización y coordinación del servicio en materias de horarios, calendarios, descansos y vacaciones laborales"*, consideramos innecesaria la obligatoriedad de tal extremo en las tarjetas de identificación, ya que, cada vez que se modifique el horario de trabajo tendría el Ayuntamiento que estar modificando y expidiendo nuevas tarjetas.

La supresión de ese extremo del apartado c) del mencionado artículo 53.1 nos obliga a modificar, en el mismo sentido y para evitar contradicciones en el texto normativo, el último párrafo del artículo 52.1, es decir, dicho precepto establece lo siguiente: *"Para la adecuada identificación del conductor de taxi, el Ayuntamiento de Jerez expedirá la tarjeta de identificación del conductor que contendrá una fotografía del conductor, así como, entre otros datos, el nombre y apellidos; número y fecha de validez del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi; matrícula del vehículo y número de licencia a la que se halle adscrito; así como la modalidad laboral en que se presta el servicio. La tarjeta incluirá el horario de trabajo"*.

Para que exista concordancia con la supresión del apartado c) del artículo 53.1, tal y como alega el titular de la licencia de taxi, el artículo 52.1 quedaría redactado como sigue: *"Para la adecuada identificación del conductor de taxi, el Ayuntamiento de Jerez expedirá la tarjeta de identificación del conductor que contendrá una fotografía del conductor, así como, entre otros datos, el nombre y apellidos; número y fecha de validez del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi; matrícula del vehículo y número de licencia a la que se halle adscrito; así como la modalidad laboral en que se presta el servicio"*.

**TERCERO:** Desestimar, por no ser ajustadas a derecho, la siguiente alegación presentada por D. Cristóbal Soto Gómez, titular de la licencia de taxi número 21.

✓ *"... de la redacción de los artículos 8.3, 24.1 y 42 de la Ordenanza, en los que se habla de la exclusividad en la actividad, parece desprenderse que el titular de licencia de taxi, no está facultado para realizar ninguna otra actividad empresarial distinta, ... por lo que solicitamos una redacción que ni induzca a error, permitiendo que los titulares de licencia de taxi, puedan compatibilizar su prestación del servicio como trabajador autónomo del taxi, con la libertad empresarial, ..."*.

La motivación de la desestimación de esta alegación es el propio artículo 11.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, el cual dispone que *"en los municipios de más de 5.000 habitantes, la persona titular de la licencia tendrá plena y exclusiva dedicación a la profesión"*.

**CUARTO:** La aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera.-

**QUINTO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la aprobación definitiva de esta Ordenanza Municipal.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Miriam Alconchel Gonzaga.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, acuerda por unanimidad de todos los Grupos Municipales y con la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Socialista Dña. Miriam Alconchel Gonzaga, aprobar la anterior propuesta.

11.- **PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, FORO CIUDADANO E I.U. DE ADHESION AL MANIFIESTO EN DEFENSA DEL FERROCARRIL EN ANDALUCIA, PRESENTADO POR LOS SINDICATOS FERROVIARIOS DE UGT, CCOO, CGT, SF-INTERSINDICAL, SEMAF Y SCF DE LA PROVINCIA DE CADIZ.**

Se conoce la siguiente proposición:

1. El Ayuntamiento Pleno se adhiere al manifiesto en defensa del ferrocarril en Andalucía, presentado por los sindicatos ferroviarios de UGT, CCOO, CGT, SF-INTERSINDICAL, SEMAF Y SCF con implantación en la provincia de Cádiz.
2. Dar traslado del citado acuerdo al Gobierno General del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a las organizaciones sindicales firmantes del manifiesto.

En este momento se ausenta de la sala el concejal del Grupo Municipal Popular D. Enrique Espinosa de la Calle.

Terminado el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), el Grupo Municipal Foro Ciudadano (2) y el Grupo Municipal Izquierda Unida (3), los votos en contra del Grupo Municipal Popular (13) y la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del Grupo Municipal Popular D. Enrique Espinosa de la Calle, acuerda rechazar la transcrita proposición.

12.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACION DE UN FONDO DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SIN RECURSOS.**

*Se retira* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

13.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACION DE UN BONO CULTURAL JOVEN.**

*Se retira* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

15.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION Y DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2014 INCLUYA CONSIGNACION SUFICIENTE PARA HACER FRENTE A PROYECTOS DE INVERSION EN JEREZ.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular D. Enrique Espinosa de la Calle.

Se conoce la siguiente proposición del Grupo Foro Ciudadano:



1.- Instar al Gobierno de la nación a que incluya en los diferentes capítulos de las previsiones económicas para el ejercicio 2.014 la suficiente consignación presupuestaria para relanzar o iniciar los proyectos e inversiones relacionados en la exposición de motivos, pendientes con la ciudad de Jerez.

2.-Instar al Gobierno andaluz a que incluya en los diferentes capítulos de las previsiones económicas para el ejercicio 2.014 la suficiente consignación presupuestaria para relanzar o iniciar los proyectos e inversiones relacionados en la exposición de motivos, pendientes con la ciudad de Jerez”.

En este momento se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista Dña. Miriam Alconchel Gonzaga.

Concluido el debate es aceptada la enmienda oral formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida por la proponente.

A continuación se conoce la siguiente proposición y enmienda oral de IU, quedando la propuesta del Foro Ciudadano como sigue:

1.- Instar al Gobierno de la nación a que incluya en los diferentes capítulos de las previsiones económicas para el ejercicio 2.014 la suficiente consignación presupuestaria para relanzar o iniciar los proyectos e inversiones relacionados en la exposición de motivos, pendientes con la ciudad de Jerez, y que cumpla con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2.- Instar al Gobierno andaluz a que incluya en los diferentes capítulos de las previsiones económicas para el ejercicio 2.014 la suficiente consignación presupuestaria para relanzar o iniciar los proyectos e inversiones relacionados en la exposición de motivos, pendientes con la ciudad de Jerez”.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior proposición, con la enmienda formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida.

**16.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ CUMPLA CON LOS COMPROMISOS QUE DENTRO DE SU AMBITO COMPETENCIAL, VINCULADO CON EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS, HA ADQUIRIDO CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL JEREZ URBANO Y RURAL.**

Se conoce la siguiente proposición:

Que el Ayuntamiento de Jerez cumpla sin parcheos, y aprovechando períodos vacacionales que no afecten al normal desarrollo de las horas lectivas, con los compromisos que dentro de su ámbito competencial, estrictamente vinculado con el mantenimiento de los centros, ha adquirido con las diferentes comunidades educativas del Jerez urbano y rural”.

Terminado el debate, el Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, acuerda por unanimidad aprobar la anterior proposición.

**17.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, FORO CIUDADANO E IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACION DE UN PLAN DE EMERGENCIA PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA.**

Se conoce la siguiente proposición:

- La creación de un Plan de Emergencia, dotado con un fondo económico, a través de la empresa municipal Comujesa, que permita hacer efectivo el pago de los salarios que se le adeudan a los trabajadores y trabajadoras del servicio de ayuda a la dependencia que están en situación de precariedad económica”.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior proposición.

**18.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE, FORO CIUDADANO E IU, SOBRE DECLARACION DE JEREZ DE LA FRONTERA COMO CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER.**

Se conoce la siguiente proposición:

**1.-** Declarar a Jerez, "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", adentrándonos en este compromiso con la siguiente *declaración*:

"Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 800.000 personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores de que en Jerez existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, unas 2000 familias tienen alguno de sus miembros con esta enfermedad.

Sabedores de que la población local e Jerez está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de padecer una demencia (sobre todo tipo alzhéimer).

El Ayuntamiento de Jerez quiere hacer constar su preocupación hacia este problema declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer".

De este modo, el Ayuntamiento de Jerez quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad y de las instituciones sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", el Ayuntamiento de Jerez apoya la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer."

**2.-** Vista la anterior *declaración* y estando de acuerdo con su contenido, enviar el acuerdo plenario a la CEA-FA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Personas con Alzheimer y otras demencias) y a la asociación Afa la Merced de nuestra ciudad.

3.- Publicar este acuerdo como la declaración de Jerez "Ciudad Solidaria con el Alzheimer" en la página web del Ayuntamiento de Jerez".

El Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior proposición.

19.- **PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE Y FORO CIUDADANO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ TRASLADÉ A LOS PODERES PUBLICOS NACIONALES Y ANDALUCES SU APOYO A LA PRACTICA DEL SILVESTRISMO.**

Se da cuenta de la siguiente proposición:

**Primero:** Trasladar a los poderes públicos nacionales y andaluces, el apoyo del Ayuntamiento de Jerez a la práctica del silvestrismo, como un arte tradicional respetuoso con la naturaleza.

**Segundo:** Instar a los poderes públicos nacionales y andaluces a trabajar en coordinación para que la Unión Europea no prohíba esta práctica histórica y tradicional.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Servicios a la Ciudadanía, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (4) y Foro Ciudadano (2), y los votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la transcrita proposición.

Terminados los asuntos del Orden del Día, y los asuntos urgentes se pasa a la **sesión de control**, con RUEGOS y PREGUNTAS, tras lo cual la Presidencia da por concluída la sesión, levantándola.

Jerez de la Frontera a, 17 octubre de 2013

**LA OFICIAL MAYOR,  
EL FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

**Vº. Bº.**

**LA ALCALDESA,**